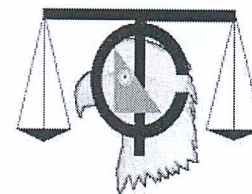




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

USHUAIA, 15 JUL 2016

VISTO: el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP-PR N° 107/2016, caratulado: “S/RECESO INVERNAL 2016” y la Nota Interna N° 1541/2016, Letra: T.C.P.-S.P.; y

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 269/16 de fecha 30/06/2016, obrante a fojas 158/159, se autorizan los períodos en los cuales el personal del Tribunal de Cuentas hará uso de los días correspondientes al Receso Invernal Año 2016, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la misma.

Que el período relativo al agente Pablo Andrés TORINO no fue estipulado en la mentada Resolución, encontrándose a definir al momento de la emisión de la misma.

Que luego con fecha 06/07/2016 por la Nota del Visto, obrante a fojas 185, el agente Pablo Andrés TORINO, Legajo N° 161, solicita autorización para el usufructo del Receso Invernal Año 2016, desde el 01/08/2016 al 12/08/2016, ambas fechas inclusive.

Que ha tomado intervención el Vocal Contador en ejercicio de la Presidencia C.P.N. Julio DEL VAL, autorizando lo solicitado.

Que por lo expuesto corresponde autorizar el usufructo del Receso Invernal Año 2016, al agente Pablo Andrés TORINO, Legajo N° 161, desde el 01/08/2016 al 12/08/2016, ambas fechas inclusive.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15°, inc. f) de la Ley Provincial N° 50 y modificatorias.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

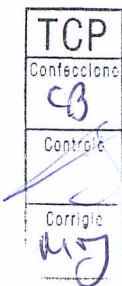
RESUELVE

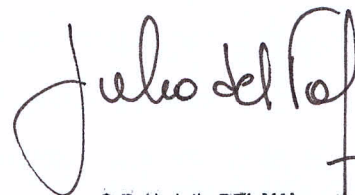
ARTÍCULO 1°.- Autorizar el usufructo del Receso Invernal Año 2016, al agente Pablo Andrés TORINO, Legajo N° 161, desde el 01/08/2016 al 12/08/2016, ambas fechas inclusive. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar al agente. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

306 /2016




C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia